

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA (FIL) 2025, PARA LA INSTALACIÓN DEL STAND DENOMINADO "EL DERECHO A SABER" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO GILBERTO TINAJERO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CITADO ORGANISMO, EN LO SUCESIVO "LA SESAJ"; POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLJAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DOCTOR ROBERTO ARIAS DE LA MORA, y EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO DE NOTARIOS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL MAESTRO JOSÉ LUIS LEAL CAMPOS, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO Que con fecha de veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno se celebró el convenio general de colaboración entre El Colegio de Jalisco, A.C. y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el cual señala en su cláusula primera como objeto del mismo "establecer las bases y mecanismos de colaboración, para contribuir dentro del marco de sus respectivas atribuciones y funciones, para llevar a cabo la realización de actividades multidisciplinarias, tales como el desarrollo y promoción de acciones de investigación, capacitación, difusión y cooperación técnica en áreas de interés común; así como acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan" (sic).

SEGUNDO. Que con fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno se celebró el convenio general de colaboración entre El Colegio de Jalisco, A.C. y El Colegio de Notarios de Jalisco, el cual señala en su cláusula primera como objeto del mismo "establecer las bases para el intercambio de investigación, docencia, capacitación, difusión, actualización, así como en materia de préstamo interbibliotecario así como de referencias bibliográficas

COLEGIO DE ABOGADOS
de JALISCO
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

físicas y virtuales entre las partes representadas, de acuerdo con sus políticas internas, con el propósito de coadyuvar en las labores de investigación que realizan y para el servicio de consulta en general que prestan a sus respectivos usuarios" (sic).

TERCERO. Que en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2025 es su deseo colaborar en la instalación de un módulo conjunto, así como colaborar en los eventos y actividades que al efecto se desarrollen.

CUARTO. Que el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco tiene interés en formar parte de esta colaboración y participar en las actividades que en su momento sean programadas, en tal sentido expresa su intención de suscribir el presente instrumento y participar de manera activa en las actividades que de éste se desprendan.

DECLARACIONES:

1.- Declara la "LA SESAJ":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y que el Secretario Técnico siendo su representante legal cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, lo anterior de conformidad de conformidad con el artículo 23, numeral 1, fracciones I, II, inciso a), y IV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como de los artículos 24 y 35, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y del artículo 20, fracciones I, III, y V, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco;
- II. Que tiene como finalidades, entre otras, fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; participar en organismos y foros regionales, nacionales e internacionales a efecto de promover una cultura de prevención y combate a la corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos; elaborar, impulsar y participar en la ejecución de programas conjuntos y coordinados de promoción, difusión y vinculación como parte de la agenda del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco;

EL COLEGIO DE ABOGADOS
de JALISCO
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva



EL COLEGIO
de
JALISCO

instrumentar acciones para la divulgación de estudios, análisis, investigaciones y herramientas elaboradas por la Secretaría y/o en colaboración con los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco o terceros referidos a la cultura de la integridad, así como la difusión de información que contribuya al conocimiento general y especializado en la materia; y dirigir el proceso de implementación de la política pública de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

- III. Que el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, fue designado como Secretario Técnico a partir del 01 de febrero del año 2023, por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de enero del 2023, mediante acuerdo A.OG.2023.8, por tal razón, es el representante legal de "LA SESAJ", de conformidad con el artículo 20, fracción V, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- IV. Que el Órgano de Gobierno de "LA SESAJ", aprobó en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 7 de agosto del 2025, mediante Acuerdo A.OG.2025.26, la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración en el Marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2025 para la instalación del Stand denominado "El Derecho a Saber", de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 19, fracción XII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y del artículo 14, fracción XV, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- V. Que, para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

2.- Declara "EL COLJAL":

- I. Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.

COLECCIÓN ASUNTOS
de
REALS DE JURISDICCION
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



- II. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.
- III. Que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.
- IV. Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,520 cuarenta y cinco mil quinientos veinte de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Heded Maldonado.
- V. En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada por el Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno, del municipio de Zapopan, Jalisco.
- VI. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el Código Postal 45100.
- VII. Que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes **CJA821109ND0**.

EL COLEGIO DE ASUNTOS
de
ABOGADOS Y JURISTAS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

3.- Declara "EL COLEGIO DE NOTARIOS"

- I. Es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo auxiliar al titular del Poder Ejecutivo en la observancia del cumplimiento de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, los Reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen a través de su Consejo, así como de ser el órgano de representación legal y actuar en defensa de los legítimos intereses de los Notarios del Estado, subordinados a los de la sociedad, a efecto de garantizarle la prestación de un servicio notarial competente, eficaz, digno y responsable; conformándose por todos los notarios del Estado de Jalisco, en los términos de los artículos 203, 204, 206, 207, 212 y demás aplicables de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.
- II. En asamblea general celebrada el día 7 de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se eligió al Consejo de Notarios para el Ejercicio 2025-2027, en la que fue designado como presidente el Notario Lic. José Luis Leal Campos, quien tomó protesta el día 17 diecisiete de enero del año 2025 dos mil veinticinco, cargo que tiene vigente y cuyas facultades inherentes al mismo no le han sido revocados, ni modificados de manera alguna tal y como se establece en los artículos 213 y 215 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.
- III. Cuentan con facultades para suscribir convenios de conformidad a la escritura pública número 3,386 de fecha 26 de Diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Eugenio Rodrigo Ruiz Uribe, Notario Público número 17 de Guadalajara, Jalisco.
- IV. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle General San Martín #227 Colonia Obrera Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44140.

4.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que es de su interés colaborar entre sí, reconociendo la personalidad de las partes, en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

EL COLEGIO DE ASUNTOS
de
JALISCO JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

II. Expuesto lo anterior, “**LA SESAJ**”, “**EL COLJAL**” y “**EL COLEGIO DE NOTARIOS**”, en lo sucesivo “**LAS PARTES**”, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico consiste en establecer las bases para la colaboración de “**LAS PARTES**”, dentro del marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2025, en la instalación del Stand “**El derecho a saber**” dentro del Programa Oficial de Actividades, que se desarrollará durante el periodo comprendido del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, estableciendo la aportación de recursos y contenidos, para desarrollar la participación conjunta en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2025.

El Stand **El derecho a saber** tendrá las siguientes características: una dimensión superficial de 3x6 metros, para un total de 18 metros cuadrados, cuyo costo es equivalente a \$102,031.56 (Ciento dos mil treinta y un pesos 56/100 M. N.), únicamente por la renta del espacio, sin considerar costos de instalación, equipamiento ni operación.

“**LAS PARTES**” tendrán derecho de uso de las instalaciones y los servicios integrales del Stand **El derecho a saber** necesarios para su instrumentación, así como de compartir horarios y espacios de dicho stand, los cuales serán coordinados por el “**EL COLJAL**” a través de su representante ante la Comisión Técnica señalada en la Cláusula CUARTA.

Así mismo, “**LAS PARTES**” estarán coordinando la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de combate a la corrupción e impunidad, cultura de la integridad pública, la cultura jurídica, así como la formación y capacitación de la materia.

SEGUNDA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

“**LAS PARTES**”, participarán en la elaboración de un Programa Oficial, mismo que será integrado por todos los participantes que se sumen mediante un **anexo de trabajo** al Stand **El derecho a saber**, pudiendo llevar a cabo actividades como presentaciones de libros y/o

EL COLEGIO DE ASUNTOS
de
GENERALISTAS Y JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

publicaciones, mesas de trabajo, sesiones de sus órganos colegiados y/o de gobierno, talleres, entre otros.

Así mismo “**EL COLJAL**” desarrollará una memoria documental del evento, mismo que será entregado a “**LAS PARTES**” en un periodo máximo de 10 diez días hábiles posteriores al término de la edición 2025 del Stand el derecho a saber dentro del marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2025.

TERCERA. DE LOS ANEXOS DE TRABAJO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que las propuestas de acuerdos de trabajo que se deriven de este Convenio, serán consideradas como anexos del presente instrumento, una vez signados por “**LAS PARTES**”.

Dichos acuerdos de trabajo describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de “**LAS PARTES**”, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

CUARTA. DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada una de “**LAS PARTES**”, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes:

- Por parte de “**LA SESAJ**”, se designa a la Mtra. Liliana García Vargas, Coordinadora de Fomento a la Cultura de Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco o quien funja con tales funciones, con correo electrónico liliana.garcia@sesaj.org

(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)

EL COLEGIO DE ASUNTOS
de
JURISPRUDENCIA
REVICADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

- Por parte de **"EL COLJAL"**, se designa al Mtro. Santos Joel Flores Ascencio en su carácter de Director Administrativo, o quien funja con tales funciones, con el siguiente correo electrónico santosjoel.flores@elcolegiodejalisco.edu.mx
- Por parte de **"EL COLEGIO DE NOTARIOS"** se designa al Mtro. Héctor Basulto Barocio, en su carácter de Presidente de la Academia de Derecho Notarial o quien funja con tales funciones, con el siguiente correo electrónico hbasulto@notaria7zapopan.mx

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA.

"EL COLJAL" y **"EL COLEGIO DE NOTARIOS"** se comprometen a realizar la aportación correspondiente para el pago de la renta del espacio del Stand **El derecho a saber**, el cual corresponde a 18 metros cuadrados, equivalente a \$102,031.56 (Ciento dos mil treinta y un pesos 56/100 M.N.).

"LA SESAJ" se compromete a realizar la aportación correspondiente para el pago de la instalación, equipamiento y la operación del Stand **El derecho a saber**, mismo que se desarrollará en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2025, equivalente a \$203,117.64 (Doscientos tres mil ciento diecisiete pesos 64/100) IVA incluido.

"EL COLJAL" se compromete a entregar a **"LA SESAJ"** el comprobante fiscal respectivo que acredite la aportación hecha a **"EL COLJAL"** así como a realizar la gestión de contratación del stand a favor de **"LAS PARTES"** ante la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2025, la obtención de 100 cien boletos de acceso y 2 dos gafetes de participante para el personal comisionado a cubrir el evento por parte de **"LA SESAJ"**, así como atender cualquier imprevisto al respecto.

SEXTA. INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL

"LAS PARTES" se comprometen a respetar la normatividad que regula a cada una de las firmantes.



EL COLEGIO DE ASUNTOS
de
JALISCO COLEGIADOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

[Handwritten signature]

SÉPTIMA. PERSONAL DE COLABORACIÓN

"LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones determinadas por "LAS PARTES", por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y/o servidores públicos y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Por otro lado, aquellas personas que lleven a cabo los trabajos con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente convenio y aquellos que se deriven del mismo, no adquieren derechos laborales con relación a la otra parte, por lo que corresponde a cada parte de manera exclusiva hacer frente a las responsabilidades laborales que pudieran surgir con los trabajadores y/o servidores públicos, y sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier procedimiento de naturaleza laboral, individual o colectivo, así como a restituir las cantidades que se hubieran visto en la necesidad de erogar por estos eventos, en defensa de sus intereses.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y/O DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.

"LAS PARTES", se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ninguna de "LAS PARTES" utilizará la información recibida o generada bajo el presente Convenio de manera perjudicial para la otra parte, así como a divulgar o distribuir a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

EL COLEGIO de ASUNTOS
JALISCO JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

"LAS PARTES" figuran como encargados del tratamiento de los datos personales que recaben a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, acceder, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de "LAS PARTES" y con apego a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable.

NOVENA. VIGENCIA.

Este instrumento empezará a surtir sus efectos al momento de su firma y concluirá precisamente al término de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2025.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio anticipadamente, siempre y cuando lo notifique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de 30 treinta días naturales. "LAS PARTES" están de acuerdo en que la terminación del presente convenio no afectará el desarrollo, ni culminación de los programas que se estén llevando a cabo. El contenido de la cláusula OCTAVA permanecerá vigente por un plazo indefinido.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y que deberá anexarse al presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que la firma del presente instrumento y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES", dejando constancia por escrito.

EL COLEGIO DE ASUNTOS
de MAESTROS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO.

Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos. En caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, lo hará saber a su contraria para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse esto, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, sin responsabilidad para ninguna de "**LAS PARTES**".

No obstante, las acciones que se hayan iniciado y encaminado deberán desarrollarse hasta su culminación por ambas y sin que se vean afectadas.

DÉCIMA TERCERA. VOLUNTADES.

"**LAS PARTES**", manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y la normativa aplicable

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE OBLIGACIONES.

Ninguna de "**LAS PARTES**" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, ni de los convenios específicos que se deriven del mismo.

DÉCIMA QUINTA. NULIDAD DE CLÁUSULAS.

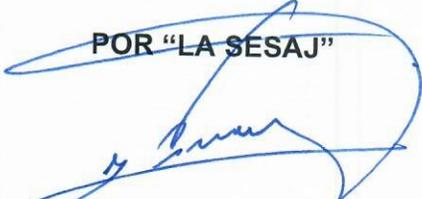
"**LAS PARTES**" declaran que las cláusulas del presente convenio son independientes, por lo que en caso de que alguna de ellas se declare nula, inválida, ilegal o inejecutable, en virtud de alguna norma jurídica, no originará la nulidad de las demás cláusulas acordadas, ni la nulidad total del presente convenio; a menos que se afecten los elementos de existencia y/o validez previstos en la normatividad que regula a este tipo de instrumentos.

Leído el presente instrumento, enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado, en ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 20 días del mes de agosto de 2025 dos mil veinticinco.

(Handwritten signatures in blue ink)

EL COLEGIO DE ASUNTOS
de JALISCO JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

POR "LA SESAJ"


MTRO. GILBERTO TINAJERO DÍAZ
Secretario Técnico
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.

POR "EL COLJAL"


DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
Presidente de la Junta de Gobierno y de
El Colegio de Jalisco A.C.

POR "EL COLEGIO DE NOTARIOS"


MTRO. JOSE LUIS LEAL CAMPOS
Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco

COMISIÓN TÉCNICA


MTRA. LILIANA GARCÍA VARGAS
Coordinadora de Fomento a la Cultura de
Integridad de la SESAJ.


**MTRO. SANTOS JOEL FLORES
ASCENCIO**
Director Administrativo de El Colegio
de Jalisco A.C.


MTRO. HÉCTOR BASULTO BAROCIO
Presidente de la Academia de Derecho Notarial

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración en el Marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2025, para la instalación del Stand "El derecho a saber", celebrado entre El Colegio de Jalisco A.C., la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco y el Colegio de Notarios de Jalisco, celebrado el día 20 del mes de agosto del 2025 dos mil veinticinco, el cual consta de 12 doce hojas útiles por una sola cara.